

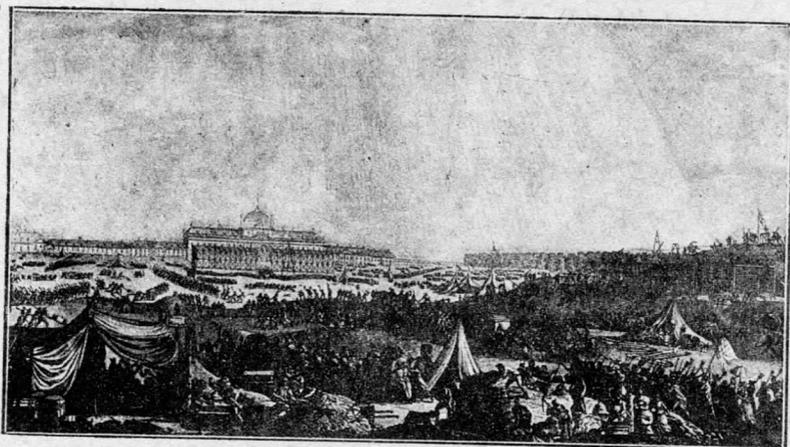
CAPÍTULO XXIV

Los distritos y las secciones de París

HEMOS visto los levantamientos populares iniciadores de la Revolución en los primeros meses de 1789. Sin embargo, no basta para una revolución que haya levantamientos populares más o menos victoriosos; es preciso que quede después de esos levantamientos algo nuevo en las instituciones que permita a las nuevas formas de la vida elaborarse y afirmarse.

El pueblo francés parecía haber comprendido bien esta necesidad, y ese algo nuevo que le introdujo en la vida de Francia desde sus primeros levantamientos fué la Comuna popular. La centralización gubernamental vino después; pero la Revolución comenzó por crear la Comuna, y esta institución le dió, como veremos, una fuerza inmensa.

En efecto, en los pueblos, la Comuna de los campesinos reclamaba la abolición de los derechos feudales y legalizaba la negativa al pago de esos derechos, despojaba a los señores de las tierras que antes fueron comunales, resistía a los nobles, luchaba contra los curas, protegía a los patriotas y después a los descamisados, y detenía a los emigrados que regresaban y hasta el rey escapado.



TRABAJOS EN EL CAMPO DE MARTE PARA LA FEDERACIÓN
DEL 14 DE JULIO DE 1790

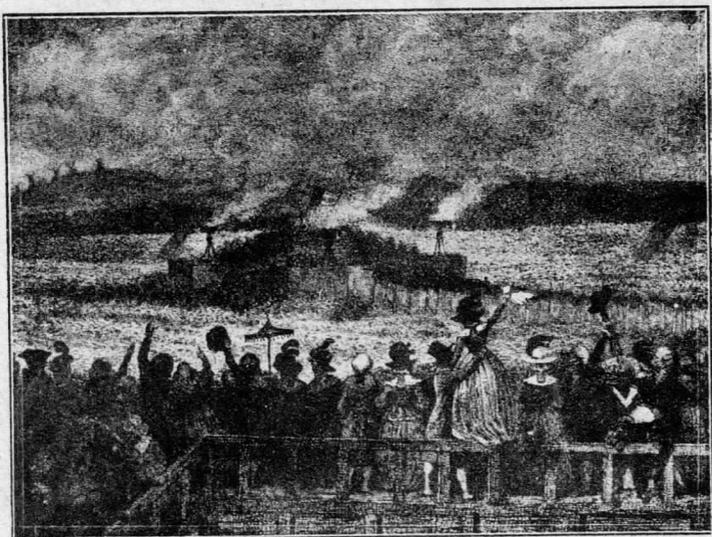
En las ciudades, la Comuna municipal reconstruía todo el aspecto de la vida, se arrogaba el derecho de nombrar los jueces, cambiaba por su propia iniciativa el plan de los impuestos, y después, a medida que la Revolución seguía su desarrollo, se convertía en el arma de los descamisados para luchar contra la monarquía, los conspiradores realistas y la invasión alemana. Más tarde aún, en el año II, las Comunas se dedicaron a realizar la nivelación de las fortunas

Por último, en París, como es sabido, la Comuna destituyó al rey, y después del 10 de agosto fué el verdadero foco y la verdadera fuerza de la Revolución, y ésta no conservó su vigor sino mientras vivió la Comuna.

El alma de la gran Revolución se constituyó, pues, por las Comunas, y sin esos focos esparcidos sobre todo el territorio, la Revolución no hubiera tenido jamás la fuerza necesaria para derrocar el antiguo

régimen, rechazar la invasión alemana y producir la regeneración de Francia.

Sin embargo, sería erróneo representarse las Comunas de entonces como los cuerpos municipales modernos, a los cuales los ciudadanos, después de haberse apasionado algunos días durante las elecciones, les confían cándidamente la gestión de todos sus negocios, sin ocuparse



FEDERACIÓN NACIONAL — 14 DE JULIO DE 1790

más de ello. La loca confianza en el gobierno representativo, que caracteriza a nuestra época, no existía durante la gran Revolución. La Comuna, formada por los movimientos populares, no se separaba del pueblo. Por intermedio de sus *distritos*, de sus *secciones* y de sus *tribus*, constituyendo otros tantos órganos de administración popular, permanecía siendo pueblo, y eso es lo que originó la potencia revolucionaria de esos organismos.

Puesto que por París se conoce bien la organización y la vida de los distritos y de las secciones, hablaremos de esos órganos de la ciudad de París, considerando que al estudiar la vida de una sección de París, adquirimos el conocimiento, con escasas variantes, de la vida de mil Comunas de provincias.

En cuanto comenzó la Revolución, y sobre todo desde que los acontecimientos despertaron la iniciativa de París en la víspera del 14 de julio, el pueblo, con su maravilloso espíritu de organización revolucionaria, se organizó de una manera estable en vista de la lucha que habría de sostener y cuyo alcance con su peculiar instinto presintió.

La ciudad de París había sido dividida para las elecciones en sesenta distritos que habían de nombrar los electores de segundo



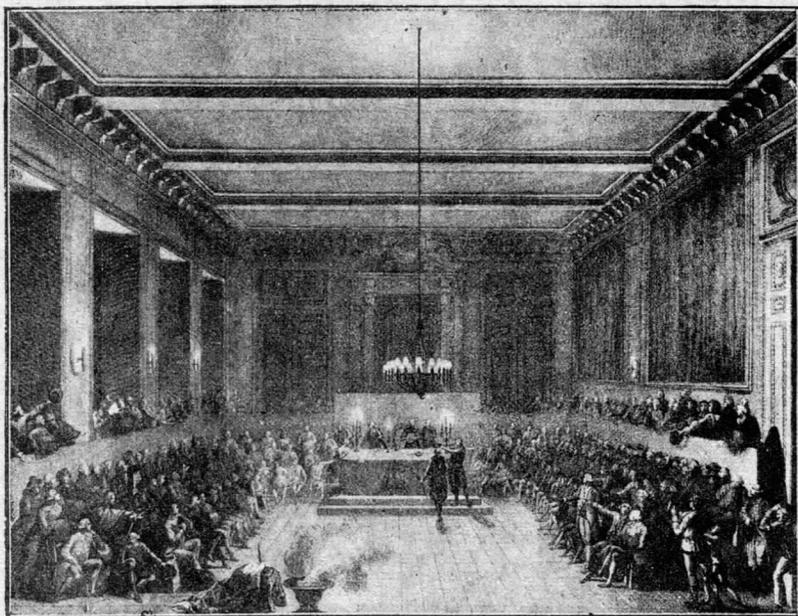
UNA ASAMBLEA DE DISTRITO

grado. Una vez nombrados, los distritos debían disolverse; pero continuaron viviendo y aplicaron su actividad a organizarse por sí mismos, por su propia iniciativa, como órganos permanentes de la administración municipal, apropiándose diversas funciones y atribuciones que antes pertenecían a la policía, a la judicatura o a diferentes ministerios del antiguo régimen.

Así se impusieron, y en el momento en que todo París estaba en ebullición en vísperas del 14 de julio, comenzaron a armar al pueblo y a obrar como autoridades independientes; de tal modo, que el Comité permanente, formado en el Hôtel de Ville por la burguesía influyente (véase el capítulo XII) se vió obligada a convocar los distritos para entenderse con ellos. Para armar el pueblo, para constituir la guardia nacional y sobre todo para poner París en estado de defensa

contra un ataque armado de Versalles, los distritos desplegaron la mayor actividad.

Después de la toma de la Bastilla se vió a los distritos obrar como órganos titulares de la administración municipal. Cada distrito nombraba su Comité civil, de 16 a 24 individuos, para dirigir sus asuntos.



EL AYUNTAMIENTO DE PARÍS CONCEDE UNA ESPADA Y UNA CORONA CÍVICA
AL INGLÉS C. J. W. NESHAM EL 15 DE ENERO DE 1790

Además, como observa oportunamente Sigismond Lacroix en su introducción al primer volumen de las *Actes de la Commune de Paris pendant la Révolution* (t. I, París, 1894, p. VII), cada distrito se organizaba por sí mismo, «a su manera», hasta haber una gran variedad en su organización. Un distrito, «adelantándose a los votos de la Asamblea Nacional sobre la organización judicial, se nombra jueces de paz y de conciliación». Mas para concertarse entre sí, «crean una oficina central de correspondencia donde se reúnen delegados especiales y cambian sus comunicaciones». De ese modo se hizo un primer ensayo de Comuna *de abajo arriba*, por la federación de los organismos de

distrito, surgida revolucionariamente de la iniciativa popular. Así se dibuja la Comuna revolucionaria del 10 de agosto desde esta época, y sobre todo desde diciembre de 1789, cuando los delegados de los distritos intentaron formar un Comité central en el arzobispado.

Por mediación de los «distritos», Danton, Marat y tantos otros supieron inspirar a las masas populares de París un ánimo de rebeldía, y esas masas se habituaban a prescindir de los cuerpos representativos y a practicar el gobierno directo (1).

Inmediatamente después de la toma de la Bastilla, los distritos encargaron a sus diputados que prepararan, de acuerdo con Bailly,



EJÉRCITO REPUBLICANO

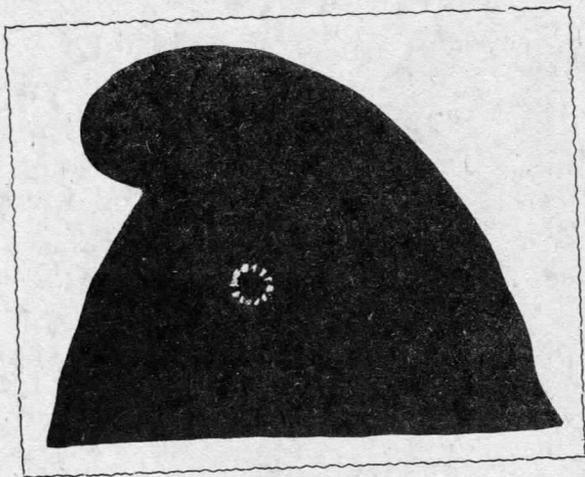
(De una estampa de la época)

alcalde de París, un plan de organización municipal que se sometería en seguida a los distritos mismos; mas, como quien espera andando, los distritos procedían como juzgaban necesario, ensanchando por sí mismos el círculo de sus atribuciones.

Cuando la Asamblea Nacional se puso a discutir la ley municipal procedió, como era de esperar de una corporación tan heterogénea, con lamentable lentitud. «Al cabo de dos meses, dice Lacroix, no se había escrito todavía el primer artículo del nuevo plan de Municipalidad» (*Actes*, t. II, p. xrv). Como es natural, «esa lentitud pareció sospechosa a los distritos», y desde entonces se manifestó, respecto de la Asamblea de los representantes de la Comuna, la hostilidad cada vez más acentuada de una parte de sus comitentes. Lo más nota-

(1) S. Lacroix, *Actes de la Commune*, t. III, p. 625; — Mellié, *Les Sections de Paris pendant la Révolution*, Paris, 1898, p. 9.

ble es que, tratando de dar forma legal al gobierno municipal, los distritos procuraban conservar su independencia: buscaban la unidad de acción, no en la sumisión de los distritos a un Comité central, sino en su unión federativa.



GORRO FRIGIO — ÉPOCA REVOLUCIONARIA

« El estado de ánimo de los distritos... se caracteriza a la vez por un fortísimo sentimiento de la unidad comunal y por una tendencia no menos fuerte hacia el gobierno directo », dice Lacroix (t. II, ps. XIV y XV). « París no quiere ser una federación de sesenta repúblicas recortadas al azar en su territorio; la Comuna es una: se compone del conjunto de todos los distritos... En parte alguna se halla el ejemplo de un distrito que pretenda vivir separado de los otros... Pero al lado de este principio indudable, se desprende este otro: la Comuna debe legiferar y administrar por sí misma, directamente, en cuanto sea posible; el gobierno representativo debe restringirse al *minimum*; todo lo que la Comuna puede hacer directamente debe ser decidido por ella, sin intermediario, sin delegación, o por delegados reducidos al carácter de mandatarios *especiales*, que obran bajo la comprobación incesante de los comitentes... Finalmente, a los distritos, a los ciudadanos reunidos en asambleas generales de distritos, pertenece el derecho de legiferar y administrar la Comuna. »

Se ve, pues, que los principios anarquistas que expresó Godwin algunos años después en Inglaterra, datan ya de 1789, y que tienen su origen, no en especulaciones teóricas, sino en los hechos de la gran Revolución.

Más aún: hay un hecho notable, señalado por Lacroix, que demuestra hasta qué punto sabían los distritos diferenciarse de la municipi-

palidad y les impedían usurpar sus derechos. Cuando, en 30 de noviembre 1789, Brissot concibió el



REPRESENTANTE DEL PUEBLO

plan de dotar a París de una constitución municipal concertada entre la Asamblea Nacional y un comité escogido por la Asamblea de los Representantes (el Comité permanente de 12 de julio de 1789), los distritos se le opusieron inmediatamente. Nada debía hacerse sin la sanción directa de los mismos distritos (*Actes*, t. III, p. IV), y el plan de Brissot hubo de ser abandonado. Después, en abril de 1790, cuando la Asamblea comenzó la discusión de la ley municipal, tuvo que escoger entre dos proyectos: el de la Asamblea (libre e ilegal) del arzobispado, adoptado por la mayoría de las secciones y firmado por Bailly, y el de los representantes de la Comuna, apoyado solamente por algunos distritos. La Asamblea optó por el primero.

Los distritos no se limitaban a los asuntos municipales, sino que tomaban parte también en las grandes cuestiones políticas que apasionaban a Francia: el *veto* real, el mandato imperativo, la asistencia a los pobres, la cuestión de los judíos, la del «marco de plata» (véase capítulo XXXI), todo se discutía en los distritos. Respecto del marco

de plata, los mismos distritos tomaron la iniciativa, convocándose



OFICIAL MUNICIPAL

de plata, los mismos distritos tomaron la iniciativa, convocándose

unos a otros y nombrando comités. «Decretan sus resoluciones—dice Lacroix—, y desentendiéndose de los representantes oficiales de la Comuna, el 8 de febrero (1790) llevan directamente a la Asamblea Nacional el primer *Mensaje de la Comuna de París en sus secciones*. Es una manifestación personal de los distritos, aparte de toda repre-



TARJETA DE MIEMBRO DE LA CONVENCION NACIONAL

sentación oficial, para apoyar la moción de Robespierre a la Asamblea Nacional contra el marco de plata.» (T. III, ps. XII y XIII.)

Lo más notable todavía es que las ciudades de provincias se ponían en relación con la Comuna de París para todo género de asuntos. También se ve surgir la tendencia, que después se hará más manifiesta, a establecer un lazo directo entre las ciudades y las villas de Francia, fuera del parlamento nacional. Y esta acción directa, espontánea, dió a la Revolución una fuerza irresistible.

Los distritos hicieron sentir su influencia y su capacidad de organización, sobre todo en un asunto de importancia capital: la liquidación de los bienes del clero. La ley había ordenado sobre el papel la expropiación de los bienes del clero y su venta en beneficio de la nación; pero no había indicado ningún medio práctico para hacer de esta ley una realidad. Entonces los distritos de París se ofrecieron a servir de intermediarios para la compra de esos bienes, e invitaron

a hacer lo mismo a todos los municipios de Francia, lo que representaba una solución práctica para la aplicación de la ley.

La manera de obrar de los distritos para decidir a la Asamblea a confiarles este importante asunto, se halla así expuesta en las *Actes de la Commune*: «¿Quién ha hablado u obrado en nombre de esa gran personalidad, la Comuna de París?» pregunta Lacroix. Y responde él mismo: «La Oficina de la Ciudad, en primer lugar, que emitió la idea; después los distritos, que la aprobaron y que, habiéndola aprobado, se anticiparon al Consejo de la Ciudad para la ejecución; *negociaron, trataron directamente con el Estado*, es decir, con la Asamblea Nacional, y, *por último, realizaron directamente la compra proyectada*; el todo en oposición a un decreto formal, pero con el asentimiento de la Asamblea soberana.»

Lo más interesante es que los distritos, una vez encargados de este asunto, se desentendieron también de la vieja Asamblea de los representantes de la Comuna, harto caduca ya para una acción seria, y además, por dos veces, se apartaron del Consejo de Ciudad, que quería intervenir.

Los distritos, dice Lacroix, «prefieren constituir, en vista de ese objeto especial, una asamblea deliberante particular, compuesta de 60 delegados, uno por distrito, y un pequeño consejo ejecutivo de 12 individuos escogido por los sesenta primeros» (p. XIX).

Obrando de esta manera — lo mismo que harían en el día los libertarios —, los distritos de París planteaban las bases de una nueva organización libertaria de la sociedad (1).

Mientras la reacción ganaba cada vez más terreno en 1790, se ve, por el contrario, a los distritos de París adquirir cada vez más influen-

(1) Lacroix, en su introducción al cuarto volumen de *as Actes de la Commune*, refiere extensamente este asunto, de donde tomo las líneas siguientes del *Mensaje a la Asamblea Nacional por los diputados de las sesenta secciones de París, relativamente a la adquisición que ha de hacerse, en nombre de la Comuna, de los terrenos nacionales*. Como los elegidos del Consejo de la Ciudad querían reemplazar en el asunto de compras a las secciones, las secciones reclamaron y expresaron esta idea tan justa concerniente a los representantes de un pueblo: «¿Cómo es posible que la adquisición consumada por la misma Comuna, por ministerio de sus comisarios especialmente nombrados ad hoc, sea menos legal que si fuera hecha por representantes generales? ... ¿No es ya principio racional que las funciones del mandatario cesen en preseneia de su comitente?» Lenguaje soberbio y verdadero, desgraciadamente olvidado hoy y reemplazado por ficciones gubernamentales.

cia sobre la marcha de la Revolución. Así, la Asamblea socava poco a poco el poder real, y en tanto los distritos y después las secciones de París van ensanchando el círculo de sus funciones en el seno del pueblo; consolidan de ese modo la alianza entre París y las provincias y preparan el terreno para la Comuna revolucionaria del 10 de agosto.



TARJETA DE FILIACIÓN
A LA SOCIEDAD DE LOS HOMBRES REVOLUCIONARIOS
DEL 10 DE AGOSTO DE 1792

«La historia municipal—dice Lacroix,—se forma fuera de las asambleas oficiales. Los actos más importantes de la vida comunal, política y administrativa, se realizan por los distritos; la adquisición de los bienes nacionales se continúa como lo han querido los distritos, por mediación de comisarios especiales; la federación nacional se prepara por una reunión de delegados a quienes los distritos han dado un mandato especial... La federación del 14 de julio es también obra exclusiva y *directa* de los distritos»; su órgano en aquel caso era la Asamblea de los diputados de las secciones para el pacto federativo (t. I, p. II, IV y 729, nota).

Se ha preferido decir siempre, en efecto, que la Asamblea representaba la unidad nacional. Sin embargo, en la fiesta de la Federación, los políticos, como lo ha hecho constar Michelet, se espantaron al

ver afluir hombres de toda Francia hacia París para asistir a la fiesta, y fué preciso que la Comuna de París forzara la puerta de la Asamblea Nacional para obtener su adhesión a la fiesta. «Fué preciso que la Asamblea, de buen grado o a la fuerza, lo acordara.»

Lo importantísimo es que ese movimiento, originado, como han observado Bucher y Roux, en la necesidad de asegurar las subsistencias y de garantizarse contra los temores de una invasión extranjera, es decir, en parte, de un hecho de administración local, tomó en las secciones (1) el carácter de una *confederación general*, donde estarían representados todos los cantones de los departamentos de Francia y todos los regimientos del ejército. El órgano creado para la individualización de los diversos barrios de París, se convertía así en instrumento de la unión federal de toda la nación.

(1) S. Lacroix, *Les Actes de la Commune*, 1.^a serie, t. VI, 1897, ps. 273 y siguientes.

